

N° : 081-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 27 de febrero del 2020

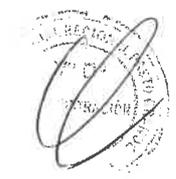
## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



**VISTO:** Informe N° 050-2020-ASRP-CMMCCA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 064-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 035-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 249-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorandum N° 134-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda.



**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.



Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, con Informe N° 050-2020-ASRP-CMMCCA-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de Enero del 2020, el especialista en Hidrología y Control de la Calidad de Agua, solicita Reconocimiento de Deuda de la O/S 0381- 2019, con Registro SIAF N° 1963 del "Servicio de Análisis de Agua en Afluentes y en el Sistema Pasto Grande Epoca de Estiaje", para la Meta 006 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control para la Actividad "Control Monitoreo, Medición de Caudales y Calidad de Agua", a favor de SALLQA ACEK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el monto de Diecinueve Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 (S/. 19,824.00) Soles. Así mismo se indica que se le deberá aplicar la penalidad correspondiente a S/. 1,982.40 soles.



Que, con Memorandum N° 064-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Solicitando opinión Presupuestal para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 0381-2019.



Que, mediante Memorandum N° 035-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 019 - 2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 004 "Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.



Que, con Informe N° 249-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 11 de febrero del 2020, la gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente Solicitando la Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 0381- 2019 con Registro SIAF N° 1963 del "Servicio de Análisis de Agua en Afluentes y en el Sistema Pasto Grande Epoca de Estiaje", para la Meta 006 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control para la Actividad "Control Monitoreo, Medición de Caudales y Calidad de Agua", a favor de SALLQA ACEK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el monto de Diecinueve Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 (S/. 19,824.00) Soles. Así mismo se indica que se le deberá aplicar la penalidad correspondiente a S/. 1,982.40 soles.

Que, mediante Memorandum N° 134-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica

N° : 081-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 27 de febrero del 2020



para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor SALLQA-ACEK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el "Servicio de Análisis de Agua en Afluentes y en el Sistema Pasto Grande Epoca de Estiaje", correspondiente a la Orden de Servicio N° 0381-2019, por el monto de Diecinueve Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 (S/. 19,824.00) Soles. Así mismo se indica que se le deberá aplicar la penalidad correspondiente a S/. 1,982.40 soles., el cual será afectado a la Meta 004 "Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control"

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.



Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

### SE RESUELVE:



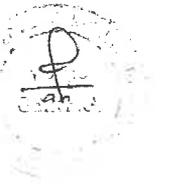
**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Servicio N° 381 - 2019**, con **Registro SIAF N° 1963**, del "Servicio de Análisis de Agua en Afluentes y en el Sistema Pasto Grande Epoca de Estiaje", a favor de **SALLQA ACEK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por el monto de **Diecinueve Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 (S/. 19,824.00) Soles**. Así mismo se indica que se le deberá aplicar la penalidad correspondiente a **Mil Novecientos Ochenta y Dos con 40/100 (S/. 1,982.40) soles**, el presente gasto será afectado a la **Meta 004 "Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control"**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).



**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GERENTE GENERAL  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL